



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS NOVENTA.**

Hoy en la Junta Reunida que se
reunieron los señores de cabildo, y aque se determino el dho
armasido su repulca y supracacion de un mismo dho
tercio: Yobre todo tiene contra si las tachas y defectos
que le es obligado la villa en su dho dho Acuerdo
conozca que tiene el material de poseer Justificar:
Que haviendo tomado algunos informes acerca de
la dotacion que gozan otros dho dho de cabildo en los
Pueblos circunvecinos, han llegado a entender, que
no obstante de estar de cargo con respecto a los
que suplen los dho dho, son los emolumentos y salarios
mucho mayores en cada dho que los que aqui gozan
por dotacion los dho que la villa necesita: Siendo los ade
a los que esta unicamente tienen los dho que por sus
trabaja en verano y algunos dho dho que a la
villa precisan, les corresponde, alta en cantidad
como de trescientos y sesenta, o mas: pues en otros
los demas asuntos y clavos del Ayuntamiento nada
utilizan, ni Interesan, como asucedido y suceden
las muchas dilig. sobrenuevas contribuciones, y las
de supracacion en los expedientes de obras publicas,
y otras q. continuam. ouerren: estando lo que en
poco en satisfecion de la tema conducida y por dho, con
que han servido y sirven a la villa lo acaualer;
Que quanto pueden Informar en la mane
ria, y enmienda en lo demas sobre el actual
estado de los fondos publicos a lo que con mas

